

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0123-2020-UNAM

Moquegua, 27 de febrero de 2020

**VISTOS**, el Oficio N° 041-2020-VIPAC-CO/UNAM del 26.02.2020, Informe Legal N° 83-2020-OAL/CO-UNAM del 24.02.2020, Informe N° 093-2020-ORH/DIGA/UNAM del 19.02.2020, Informe N° 009-2020-UÁDP/ORH/DIGA/CO/UNAM del 18.02.2020, Informe N° 028-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 11.02.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de febrero de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con Solicitud con Registro N° 0165-2020, el docente ordinario Dr. Jhony Mayta Hanco, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, hace conocer que ha sido beneficiado con una beca de pasantía 2019-1, del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) del Ministerio de Agricultura y Riego; que se desarrollará en el Centro Nacional de Treinamento em Armazenagem - CENTREINAR de la Universidad Federal de Vicosa (UFV) de la ciudad de Vicosa, Estado de Minas Gerais de la República Federativa del Brasil; del 02 de marzo al 05 de junio del 2020; pasantía que incluye: Almacenamiento de granos y cereales; análisis de granos y cereales, y determinación de propiedades termodinámicas. Así mismo, la beca incluye el pago de viaje y estadía del docente; ante lo cual, el docente solicita licencia con goce por capacitación a partir del 02 de marzo al 29 de mayo del 2020; contando con el informe favorable del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, así como de la Oficina de Recursos Humanos.

Que, con Informe Legal N° 83-2020-OAL/CO-UNAM del 24.02.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, considera como derecho de los docentes "Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario". Los numerales 11.1 y 11.2 de la Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2020, aprobado con Decreto de Urgencia N° 014-2019, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. Según lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a conferencia, seminarios, cursos de capacitación o que realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, será autorizado mediante resolución del Titular de la Entidad. Este mismo dispositivo señala que, "No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo". A propósito, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM permite precisar que la petición formulada por el docente, debe estar debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje; por lo que es de opinión que, mediante Resolución, del Titular de la Entidad, esto es de la Presidencia de la Comisión Organizadora se debe: 1°.- AUTORIZAR el viaje, del Docente Ordinario Dr. Jhony Mayta Hanco, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, a la ciudad de Vicosa, Estado de Minas Gerais de la República Federativa del Brasil; para asistir a la pasantía 2019-1, del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) del Ministerio de Agricultura y Riego; que se desarrollará en el Centro Nacional de Treinamento em Armazenagem - CENTREINAR de la Universidad Federal de Vicosa (UFV); del 02 de marzo al 05 de junio del 2020. 2°.- DEJAR establecido que el Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) del Ministerio de Agricultura y Riego, asumirá los gastos pasajes, alimentación y otros que el becado realice en la pasantía; en consecuencia, éste no ocasiona ningún tipo de gastos al Estado- la UNAM. 3°.- DISPONER que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. 4°.- Que, la Resolución autoritativa no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza; finalmente, estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, es procedente otorgar licencia con goce de haberes por capacitación, al Docente Ordinario Dr. Jhony Mayta Hanco, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Oficio N° 041-2020-VIPAC-CO/UNAM del 26.02.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la licencia con goce de haber y autorización para viaje al exterior del Docente Ordinario Principal, Dr. Jhony Mayta Hanco, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a la ciudad de Vicosa, Estado de Minas Gerais de la República Federativa del Brasil; para asistir a la pasantía 2019-1, del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) del Ministerio de Agricultura y Riego; que se desarrollará en el Centro Nacional de Treinamento em Armazenagem - CENTREINAR de la Universidad Federal de Vicosa (UFV); del 02 de marzo al 05 de junio del 2020.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, 1°.- OTORGAR, licencia con goce de haber desde el del 02 de marzo al 05 de junio del 2020, al Dr. Jhony Mayta Hanco, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para asistir a la pasantía 2019-1, del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) del Ministerio de Agricultura y Riego; que se desarrollará en el Centro Nacional de Treinamento em Armazenagem - CENTREINAR de la Universidad Federal de Vicosa (UFV). 2.- AUTORIZAR el viaje, del Docente Ordinario Principal, Dr. Jhony Mayta Hanco, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, a la ciudad de Vicosa, Estado de Minas Gerais de la República Federativa del Brasil; para asistir a la pasantía 2019-1, del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) del Ministerio de Agricultura y Riego; que se desarrollará en el Centro Nacional de Treinamento em Armazenagem - CENTREINAR de la Universidad Federal de Vicosa (UFV); del 02 de marzo al 05 de junio del 2020. 3°.- DEJAR establecido que el Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) del Ministerio de Agricultura y Riego, asumirá los gastos pasajes, alimentación y otros que el becado realice en la pasantía; en consecuencia, éste no ocasiona ningún tipo de gastos al Estado- la UNAM. 4°.- DISPONER que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0123-2020-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR**, licencia con goce de haber desde el 02 de marzo al 05 de junio del 2020, al Docente Ordinario Principal, Dr. JHONY MAYTA HANCCO, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para asistir a la pasantía 2019-1, del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) del Ministerio de Agricultura y Riego; que se desarrollará en el Centro Nacional de Treinamento em Armazenagem - CENTREINAR de la Universidad Federal de Vicosa (UFV).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, el viaje, del Docente Ordinario Principal, Dr. JHONY MAYTA HANCCO, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, a la ciudad de Vicosa, Estado de Minas Gerais de la República Federativa del Brasil; para asistir a la pasantía 2019-1, del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) del Ministerio de Agricultura y Riego; que se desarrollará en el Centro Nacional de Treinamento em Armazenagem - CENTREINAR de la Universidad Federal de Vicosa (UFV); del 02 de marzo al 05 de junio del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER**, que el Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) del Ministerio de Agricultura y Riego, asumirá los gastos pasajes, alimentación y otros que el becado realice en la pasantía; en consecuencia, éste no ocasiona ningún tipo de gastos a la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER**, que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado:

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL